

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1400 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *Guadalupe Colque, Héroica de la Nación Argentina*

*Guadalupe Colque*  
Escriba SILVIA JOSEFINA SANCARI  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 22 DIC 2017

DECRETO N° **1400**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: Expediente N° 084599-SG-2017.

**VISTO** el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene por objeto contribuir en un marco de estrecha solidaridad con el sostenimiento de los Programas de Políticas Sociales que fueran descentralizados por la Provincia y delegados por este Municipio a la Cooperadora Asistencial de la Capital conforme Decreto N° 0159/16;

**QUE** el citado Organismo y la Secretaria de Desarrollo Social ejecutan acciones conjuntas de contenido social, trabajando en forma solidaria y mancomunada para cumplir con los objetivos trazados, ejecutando acciones específicas, destinadas a lograr la inserción social de los miembros de la comunidad;

**QUE** existen antecedentes de convenios celebrados entre las mismas partes, como el suscripto en fecha 28/11/2013 destinado a contribuir en el mantenimiento de los programas impulsados por la Municipalidad, el cual fue ratificado y aprobado por el Decreto N° 0173/14;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal emitió la Resolución T.C.N° 4.085/14 con Dictamen de No Objeción al Decreto citado;

**QUE** el Estado en cumplimiento de sus funciones está obligado a asistir y satisfacer las necesidades de los ciudadanos cuando éstos no logran por sí mismos satisfacerlas; en consecuencia debe procurar brindarles alojamiento, atención, contención, orientación, esparcimiento y fortalecimiento a las personas más necesitadas, por lo que resulta imprescindible el sostenimiento y mantenimiento de labor desarrollada por las áreas mencionadas, los cuales están destinados a los grupos sociales o individuos vulnerables y la comunidad en su conjunto;

**QUE** a fs. 04/05 interviene Asesoría Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social emitiendo dictamen al respecto;

**QUE** han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, el que se adjunta y forma parte del presente. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social con sus respectivas dependencias.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.- EL** presente instrumento legal comenzará a regir a partir del día de su publicación.- \_\_\_\_\_

...///



...///CORRESPONDE A DECRETO N° 1400.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

  
Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. PABLO JAVIER GAUFRIN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. GUSTAVO ADOLFO RUFFINO SAENZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. GLADYS MARÍA COCQUE  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sr. SILVIA JOSEFINA SANGARI  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta